



RAD No 2020-00113-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado contra RAFAEL ROMERO GALEANO con los anteriores poderes. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior secretarial y revisado el expediente, se observa que la SOCIEDAD COVENANT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA presenta memorial renuncia del poder.

Así mismo se observa nuevo poder conferido, por el demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.026.292.154 de Bogotá D.C y T.P No 314.046 del C.S.J.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del CGP, se reconocerá personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1-Aceptese la renuncia presentada por la SOCIEDAD COVENAMT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA otorgado por la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

2.-Reconocer personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.026-292.154 de Bogotá D.C y T.P No 314.046 del C.SJ, como apoderada judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c27f7f50a30df8e4837e2fef95a4011f0e9613cc1b7579374667aa1e301cf89**

Documento generado en 25/09/2023 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>